



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP123/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana B.C. por el Ejercicio Fiscal 2013

Mexicali, Baja California, a 23 de diciembre de 2014.

**DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADOS:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia,



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP123/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 2

economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal de 2013, fungieron como Directores y Encargados de Despacho de la Entidad los CC. Arq., Roberto Díaz García, Director del 1 al 17 de enero; Ing. Raúl Bonillas Tenorio, Director del 23 de enero al 22 de febrero; Ing. Jorge Alberto Caldera Pérez, Encargado de Despacho del 22 de febrero al 30 de noviembre, y el Lic. Edgar Arturo Fernández Bustamante, Director General del 9 al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número PROMUN/SA/180/2014 de fecha 19 de marzo de 2014, el C. Lic. Edgar Arturo Fernández Bustamante en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0472/2014 de fecha 01 de abril de 2014.

Mediante oficio número DTMF/498/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMP/101/2014, DTO/266/2014 y DTMF/323/2014 de fechas 03 de junio, 18 de septiembre y 21 de octubre de 2014,



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP123/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 3

respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números PROMUN/AD/0425/2014, PROMUN/SV/617/2014 y PROMUN/682/2014 de fechas 18 de junio, 29 de septiembre y 23 de octubre de 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por Lic. Edgar Arturo Fernández Bustamante en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMP/128/2014, DTO/278/2014 y DTMF/360/2014 de fechas 26 de junio, 30 de septiembre y 06 de noviembre de 2014, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 26 de junio, 10 de octubre y 18 de noviembre de 2014, los CC. Lic. Edgar Fernández Bustamante, Director General; Lic. Eduardo Goris Tamayo, Subdirector Jurídico; C.P. Jorge Domínguez Chiu, Subdirector Administrativo; C.P. Jaime Ceja Zamorano, Contador; Lic. Paola Soraya Muratalla Olivas, Depto. de Presupuestos; Arq. Dorian Raúl Medina Navarro, Jefe de Construcción; Ing. Nelia Gómez Acosta, Jefa de Diseño; y Lic. Israel Soto Brito, Subdirector de Obras y Concesiones de la Dirección de Contraloría, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficios números DTMF/324/2014, DTMF/325/2014, DTMF/326/2014 de fechas de 20 de octubre de 2014, para notificar el pliego de observaciones a los Ex Directores y Ex Encargado de Despacho, los CC. Arq. Roberto Díaz García, Ing. Raúl Bonillas Tenorio, Ing. Jorge Alberto Caldera Pérez, quienes fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, relativo al periodo en que se desempeñaron como Directores y Encargado de Despacho, respectivamente, que comprendió del 1 al 17 de enero, del 23 de enero al 22 de febrero y del 23 de febrero al 30 de noviembre de 2013, respectivamente; en cuanto al oficio número DTMF/324/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, el Arq. Roberto Díaz García, en su carácter de Ex -Director General no dio respuesta al oficio notificado que



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP123/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 4

contiene las observaciones de referencia. Así mismo no pudieron ser notificados los oficios DTMF/325/2014, DTMF/326/2014, ambos de fecha 20 de octubre de 2014, tal como quedó asentado en el Acta Circunstanciada DAT/048/2014.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del C. Arq. Roberto Díaz García, en su carácter de Ex Director General, quien fue responsable y que tiene relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior mediante el oficio número DTMF/365/2014 de fecha 6 de noviembre de 2014, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión, no habiendo comparecido tal y como quedo asentado en Acta Circunstanciada de fecha 18 de noviembre de 2014.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2013, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

## OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana B.C. por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
  1. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2013, realizó pagos por un monto total de \$80,868; por concepto de Servicios Profesionales, observándose la falta de sustento de evidencia documental de los trabajos realizados. **(Ver Anexo 1)**

Incumpliendo con los Artículos 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.; y 34 Fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

**Número del oficio:** DTMF/OP123/2014

*“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”*

.... 5

2. La Entidad presenta al cierre del ejercicio saldo de cuenta por pagar por un monto de \$5'190,000; con la empresa Geo de Baja California, S. A. de C.V., con antigüedad mayor a un año sin movimiento durante el ejercicio, el cual proviene desde el ejercicio de 2006, y no se ha liquidado o corregido contablemente en su caso.

Cabe mencionar que este adeudo se origina a través de un convenio modificatorio de colaboración, firmado el 20 de julio de 2006 entre el Ayuntamiento de Tijuana y la empresa Geo Baja California, S.A. de C.V., por lo que al cierre de este ejercicio 2013, no se tiene conocimiento de gestión de cobranza o acción legal por parte de la empresa.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 135 juicios civiles, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades anteriormente señaladas, deberán notificarse a la Sindicatura Procuradora del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Publico del Estado de Baja california.

**ATENTAMENTE**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/LRGC/VMCR/BRVC/\*Alma\*



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013  
FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA B.C.**

**ANEXO 1**

**SERVICIOS PROFESIONALES SIN EVIDENCIA DE TRABAJOS REALIZADOS:**

<b>PROVEEDOR/CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>	<b>INCUMPLIMIENTO</b>
<b>C. Mario Alberto Olvera Ramírez</b>		
Gestión y seguimiento a las invitaciones del SAT para las declaraciones de IETU así como de ISR y actualizaciones en obligaciones fiscales de Promotora Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana; Factura 435 y 436 de fecha 09 enero y 7 de febrero de 2013	<b>\$48,840</b>	<b>a) b)</b>
<b>C.P. Antonio Morales Carrera</b>		
Llevar a cabo trabajos relativos a la implementación de la armonización contable, trabajo de los sistemas contables actuales, revisión permanente de los sistemas de control interno, revisión al control. Recibo de honorarios No. 651 de fecha 10 de enero 2013	<b>32,028</b>	<b>b)</b>
<b>Suma</b>	<b>\$80,868</b>	

- a) Sin elaboración de contrato.
- b) Sin evidencia de los trabajos realizados.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



## **INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013 FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA B.C.**